



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012019-00382-00. Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente fijar fecha para audiencia como quiera que se surtió el traslado de las excepciones propuestas. *Sírvase proveer.*

La Secretaria,

Stella Ruth Beltrán Gutiérrez
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **12 OCT 2021**

de dos mil veintiuno (2021)

Para la práctica de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 392 del C G del Proceso (actividades Art. 372 y/o 373 ibídem), se fija la hora de las 2:30 pm del día 10 del mes de NOVIEMBRE de 2021.

Por Secretaría, Cítese a las partes para que concurran a la audiencia VIRTUAL en la fecha y hora señaladas y prevéngaseles para que presenten los documentos y testigos. **Librense las comunicaciones correspondientes.**

Adviértaseles igualmente que se les cita a audiencia de conciliación, interrogatorio de partes, práctica de otras pruebas, fijación del litigio y sentencia o audiencia de instrucción y juzgamiento y sentencia según el caso. Al incumplimiento a la anterior diligencia se dará aplicación a lo dispuesto en los Art. 204 y 205 del CGP y a los testigos se les sancionará conforme lo establece el artículo 218 ibídem.

Se decretan las siguientes Pruebas:

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes, el informe del ICBF y las aportadas con la contestación de la demanda.

Por la parte demandante:

Recíbanse los testimonios de los señores CAROLINA GOMEZ MONTENEGRO y FERNANDO BELANDIA.

Por la parte demandada:

Recíbanse los testimonios de los señores MARIA MONICA PEÑALOZA SANCHEZ y JACQUELINE LOZADA ORTIZ.

De oficio:

Practíquese interrogatorio de parte a la demandante y a la demandada.

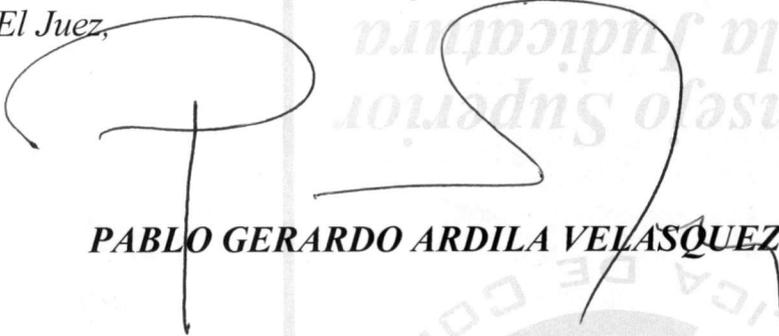


OFICIESE al Juzgado Quinto Penal del Circuito a fin de que informe el estado actual del proceso NUC 5000116105883201680158 donde es investigado el señor EDWIN ENOC GOMEZ MONTENEGRO y remita copia de las principales piezas procesales. Si fue condenado deberá informar por cuenta de que Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad se encuentra privado de la libertad en caso de que lo esté.

Por intermedio de la Asistente Social del Juzgado practíquese **visita y/o entrevista socio familiar inmediata** al hogar donde reside el menor con el fin de constatar las relaciones familiares, sociales y las condiciones socio-económicas que le rodean.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 094 del

13 OCTUBRE 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria